

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez; Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente y don Saturnino Gutiérrez Valdeón.

En la ciudad de Oviedo, a diez de enero de mil novecientos setenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero penden ante la misma en grado de apelación (rollo 159-69) entre partes de una como demandante y apelante Asturdiesel, S. L., domiciliada en Oviedo, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez González y defendida por el Letrado D. Ignacio Álvarez-Buylla Corujo; y de otra como demandados y apelados el Banco del Norte, S. A., domiciliado en Pola de Siero y don Juan Ramón Díaz Polledo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Noreña, representados en los estrados del Tribunal por no haber comparecido sobre tercería de mejor derecho.

Fallamos

Que dejando sin efecto la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, debemos apreciar y apreciamos la existencia de una falta

de litis consorcio pasivo necesario, sin entrar en consecuencia en el fondo del asunto, y sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta. — José Peláez Gasch.

— : —

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.

Ilmo. Sr: Presidente, don José Álvarez Domínguez; Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamiento urbano que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Mieres penden ante la misma en grado de apelación (rollo 178-69), entre partes de una como demandantes y apelados don Sabino Fernández Fernández y su esposa doña Marina Menéndez Fernández, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguej García Bueres y defendidos por el Letrado don José Guillermo Rivaya Riaño, y de otra como demandada y apelante doña Marina Moreno Sánchez, representada por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano y defendida por el Abogado don Juan Manuel Fernández Baliela y como demandados herederos desconocidos de doña Nie-

ves Sánchez-Arbesú, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Marina Moreno Sánchez, contra la sentencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Mieres, en los autos de que éste rollo dimana y de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución, debemos confirmarla y la confirmamos, en sus propios términos, sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de enero de 1970.—José Peláez Gasch.

— : —

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Manuel Rodríguez Caravera.

Magistrados: Don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Enrique Iglesias Gómez, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía que

procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Llanes, penden ante la misma en grado de apelación (rollo número 189-69), entre partes, de una como demandante y apelado don Juan Ruiz Herrán, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Llanes, representado ante esta Sala por el Procurador don Angel García Cosío Álvarez y defendido por el Letrado don Rafael Bondi Cernuda; y de otra como demandados y apelantes don José Pouso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, y la Compañía de Seguros Muñat, con domicilio en Madrid, representados por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez y defendidos por el Abogado don Pablo García Vallaure, y también como demandada y apelada la herencia yacente de don Manuel Maneiro Sieira, vecino que fue de Portosin (La Coruña), representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido. Sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado por don José Pouso Rodríguez y Seguros Muñat, contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Llanes, debemos confirmarla y la confirmamos, con la salvedad de que la condena impuesta a la entidad aseguradora debe serlo en el concepto de subrogada, no subsidiaria, y en todo caso limitada, hasta donde alcance la cuantía de la póliza suscrita, con expresa imposición a los recurrentes de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los no comparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—José Peláez Gasch.

— : —

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 10 de 1970 por el Procurador don Luis Vigil, en nombre de don Angel Albuérne Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de 1 de diciembre de 1969, sobre realización de obras de urbanización en Las Canteras.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 11 de 1970, por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Fernando Villaverde Fernández, don Juan Calderón y Barca y don Rodolfo Vigil Vigil, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Il. Ayuntamiento de Gijón, sobre abono de diferencias económicas desde enero de 1965, hasta la fecha en que dicho municipio fue exceptuado del régimen común.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

En el juicio de faltas 829/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Angel Melchor González Tuñón, para que el día diecisiete de febrero próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación, expido la presente que firmo en Gijón, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE LAVIANA

#### Edicto

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Instrucción de Laviana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa número 13 de 1968 instruida por delito de homicidio contra Manuel Antonio González Cuello, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días sin sujeción a tipo, la mitad de los bienes que se relacionan, y que fueron embargados al procesado.

#### Bienes objeto de subasta:

Mitad de casa habitación, compuesta de planta baja, sita en Seca de Agua, municipio de San Martín del Rey Aurelio, con sus antojanas al frente; linda dcha., entrando con Faustino Ordís y Luciano González; izquierda, con camino; espalda, Luciano González, y frente, antojanas propias, y éstas con camino público. Tasada dicha mitad en cuarenta mil pesetas.

Mitad de una finca destinada a pradera y rozo-monte bajo, en término de Los Caleyos del concejo de San Martín del Rey Aurelio, denominada Prado Cardedal, que mide veintidós cincuenta áreas; linda norte con más de Araceli Cuello González y Joaquín Ordíz Cuello; sur, con Arsenio Cuello; este, con camino y Silverio Ordíz Alvarez, y oeste con Marino Ordíz Rozada y Arsenia Cuello González. Tasada esta mitad en doce mil quinientas pesetas.

Haciendo un total el valor de los bienes relacionados, de cincuenta

La segunda subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de marzo próximo a las doce horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera.—No existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos certificación negativa de cargas librada por el Registro de la Propiedad con la que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Laviana, a veintiséis de enero de 1970.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 2 del año 1969, que se tramitó en este Juzgado, por los delitos de hurto y atentado a agente de la Autoridad, contra José Ramón Fernández Margalles, por medio de la presente se requiere al referido penado, cuyo domicilio actual se ignora, al abono de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, al Hospital General de Asturias y al abono de dos mil quinientas pesetas, en concepto de indemnización, a Ernesto Colsa Alonso.

Dado en Oviedo, 27 de enero de 1970.—El Secretario.

### DE PRAVIA

#### Edicto

Doña Alicia Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Pravia, Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 94-69 que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación a denuncia que presentó la Guardia Civil de Tráfico de Salas y en la que aparecen como lesionados, perjudicados Emilio Martínez Uz y Enrique Fernández Gutiérrez, vecinos ambos de Ablanedo, Salas y denunciado Luis Ovide Martínez, de veintitrés años, soltero, obrero, hijo de Armando y Servanda, natural de Castro Mouran, Vegadeo, y hoy en ignorado paradero, aparece el fallo que dice:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al enjuiciado Luis Ovide Martínez, como autor responsable de la falta de imprudencia simple en la conducción de un vehículo, ya definida, de la que resultaron lesiones a Emilio Martínez Uz y Enrique Fernández Gutiérrez, y daños a dos motocicletas propiedad de los mismos, a la pena de 250 pesetas de multa y reprobación privada, a la retirada por treinta días del permiso de conducir vehículos de motor y al pago de las costas del juicio, absolviéndole de satisfacer a dichos dos lesionados-perjudicados indemnización alguna por las lesiones y daños sufridos, por haber sido ya indemnizados anteriormente y haber renunciado expresamente a ninguna otra clase de indemnización. En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, remítase al mismo testimonio de la presente re-

solución que será notificada al condenado Luis Ovide Martínez, por exhorto que se librará al Juzgado de Paz de Vegadeo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Castiellas.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Luis Ovide Martínez, en ignorado paradero se expide el presente en Pravia a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en esta Magistratura, en los autos 264/69, seguidos entre Antonio Sánchez López, contra herederos de Luis Noriega, Lavaderos de Carbón Bramel y otras, en reclamación de silicosis, se ha dictado auto, por el Tribunal Supremo de Justicia, el cual copiado a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene por desierto, el recurso de casación por infracción de Ley preparado por Antonio Sánchez López contra sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de Mieres, con fecha 4 de agosto de 1969 en autos seguidos con el Fondo Compensador, Mutua Asturiana de Accidentes y otros, y firme la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Edicto

Ejecutadas por don Jesús Martínez Alvarez, las obras de reparación de los Cs. Vs. San Luis a Castrillón, y de C.ª de Navia a Boal a Serandinas, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones

en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Boal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 28 de enero de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANDAMO

##### Edicto

Formados por este Ayuntamiento los Padrones de vehículos a motor, carros, bicicletas y perros, sujetos al pago de impuestos municipales, para el actual ejercicio de 1970, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 27 de enero de 1970.  
El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, ha acordado sacar a pública subasta la enajenación de un terreno de propiedad municipal sobrante de vía pública, ubicado en esta ciudad, barrio de El Fondón, que ocupa una superficie de 29 metros cuadrados, y que linda al norte y oeste, con calles de El Fondón y de La Pedrera, respectivamente; sur, Alvaro Fernández Valle, y este, edificio propiedad del Patronato Laboral "Francisco Franco".

Tipo de licitación: Catorce mil quinientas pesetas.

Presentación de proposiciones: En días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 13 de marzo próximo, en pliego cerrado.

Fianza: Cinco por ciento del precio tipo de licitación.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día 14 de marzo próximo, en el despacho de la Alcaldía.

El expediente y Pliego de condiciones obran de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Cangas de Onís, 30 de enero de 1970.—El Alcalde, Benito Carriedo de Eguibar.

#### DE CARAVIA

##### Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el aprovechamiento de una escombrera de mineral espato-flúor, sita en parcela comunal de "La Llamera", pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Caravia, a 28 de enero de 1970.—  
El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que serán dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de la Hacienda Provincial y presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Caravia, a 28 de enero de 1970.—  
El Alcalde, Carlos Fidalgo Escarate.

#### DE CASTROPOL

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castropol, a 29 de enero de 1970.—  
El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó aprobar la siguiente lista de aspirantes al concurso-examen, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, número 278, de 5 de diciembre próximo pasado, para cubrir dos plazas de barrenderos de este Ayuntamiento:

Admitidos:

1.—Don José Manuel Ventura González.

2.—Don Salustiano Adolfo Sierra Valle.

Excluidos.—Ninguno.

El concurso examen tendrá lugar el día 17 de febrero de 1970, a las doce horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

Colunga, 26 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes que deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, y presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Colunga, 28 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE EL FRANCO

##### Anuncio

En las oficinas municipales se hallan expuestas a efectos de reclamaciones y por un plazo de 15 días, los Padrones para la exacción durante el ejercicio del año 1970 de los arbitrios sobre circulación de bicicletas; sacrificio de cerdos fuera del matadero municipal; tenencia de perros; rótulos, letreros y escaparates, así como el del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Caridad, 29 de enero de 1970.  
El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días, a fin de que durante ellos puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Luanco, 28 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.—Objeto.—La enajenación de 2.337 eucaliptus, cuyo volumen fija el Distrito Forestal en 476 metros cúbicos, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado Santo Firme "El Felguero".

2.—Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días desde la adjudicación definitiva.

3.—Tipo de licitación.—Setenta y cinco mil pesetas.

4.—Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.—Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.—Garantías.—Provisional, para licitar, 2.250 pesetas y definitiva 4.500 pesetas para el adjudicatario.

7.—Modelo de proposición.—D..., con domicilio en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal..., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase..., número...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

El Licitador,

El Licitador,

8.—Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.—Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.—Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por me-

dio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteadido por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 27 de enero de 1970.—El Alcalde.

Concurso para contratar la reparación, conservación, lectura de los contadores instalados en la red de abastecimiento de aguas de Llanera, así como la confección de recibos para el cobro del agua consumida por los usuarios del servicio.

Objeto.—La reparación, conservación y lectura de los contadores instalados en redes de abastecimiento de aguas de este municipio, así como la confección de recibos para el cobro del agua consumida por los usuarios del servicio.

Duración del contrato.—Se fija en un año, prorrogable por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Pagos.—Se verificarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal ordinario.

Garantías.—Los licitadores presentarán una fianza provisional de tres mil pesetas, lo que acreditarán al presentar su proposición.

El adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva que ascenderá al 6 por ciento del tipo de adjudicación.

Pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Llanera, para contratar la reparación, conservación, lectura y confección de recibos de contadores de agua", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad, número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.ª—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Llanera, que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, de fecha ....., número ....., para contratar la reparación, conservación, lectura y confección de recibos de los contadores del servicio de aguas del concejo, por el precio de ..... pesetas.

2.ª—Declara bajo su responsabilidad, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a dicho concurso.

3.ª—Adjunta carta de pago de haber prestado la garantía provisional de tres mil pesetas exigida para optar a dicho concurso.

4.ª—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.ª—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se derivan del mismo, tanto como concursante, como adjudicatario si le fuese adjudicado dicho concurso.

Fecha y firma del licitador

Documentos.—Los concursantes presentarán, con su proposición, los siguientes documentos:

1.ª—Una memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales, y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, así como las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto de este concurso.

2.ª—Plazo de garantía de los contadores.

3.ª—Experiencia y solvencia en este tipo de trabajos, acreditada documentalmente.

4.ª—Contar en propiedad con laboratorio de pruebas legalizado y autorizado por la Delegación de Industria, y tributando por dicho laboratorio a la Hacienda Estatal.

5.ª—Volumen de contadores reparados con piezas de origen.

6.ª—Precio por contador para el cumplimiento de este concurso.

7.ª—El licitador deberá acreditar su condición de Productor Nacional, así como que las piezas y contadores son producto nacional.

8.ª—Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago del Impuesto Industrial.

9.ª—Estar al corriente en el pago de Seguros Sociales por los operarios del licitador.

10.—Mayor número de operarios al servicio del proponente.

Apertura de plicas.—La apertura

de plicas se celebrará en esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil de transcurridos los 20 desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

La Corporación municipal ha aprobado, en sesión plenaria de 28 del actual, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, nivelado en ingresos y gastos.

De conformidad con lo que establecen los artículos 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, dicho presupuesto queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 29 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE NAVA

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante 15 días, a fin de que durante ellos puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navá, 27 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE SANTO ADRIANO

##### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, el opéndice de rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1969.

Santo Adriano, 28 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1970, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, que el expediente

completo y sus anexos están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, en la forma que disponen los artículos 683 y 684 de la citada Ley.

Pola de Siero, 29 de enero de 1970. El Alcalde.

Por don Fermín Blanco Blanco, de La Madera, de San Martín de Anes, se solicita de este Ayuntamiento autorización para dedicarse a la actividad de cría de cerdos en dicho lugar y parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 29 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Gijón, don Marcos Llorca Fernández, ha solicitado licencia para construir una nave industrial para manufacturas de materiales de construcción, en finca que dice propia, sita en El Forcón, parroquia de Quintueles, de este Concejo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 28 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME

##### Anuncio

Aprobado por esta entidad en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1969, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el ejercicio económico de 1970, se expone al público por término de quince días, a los efectos correspondientes.

San Cosme de Cudillero, 20 de enero de 1970.—El Presidente.